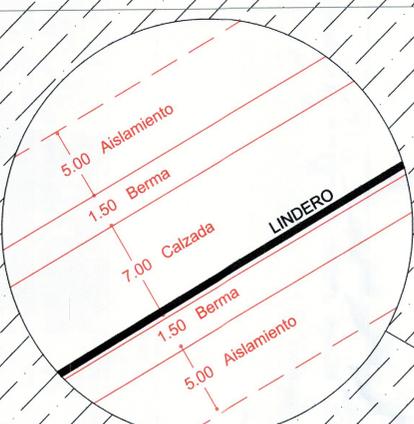


PLANO GLOBAL

Planimetría - Altimetría

CLUB COMFENALCO CAÑAS GORDAS



SECCIÓN VÍA COLECTORA RURAL

ÁREA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

CONVENCIONES

	Lindero
	Estación
	Malla
	Vía
	Palmas
	Arbustos

COORDENADAS MAGNA SIRGAS CALI

A	X=1064660.227	Y=863703.894	Z= 951.70
B	X=1064659.985	Y=863260.173	Z= 953.23
C	X=1065006.758	Y=863256.475	Z= 953.5
D	X=1065037.237	Y=863694.799	Z= 951.32
E	X=1065055.416	Y=863935.835	Z= 950.08

DISTANCIA ENTRE VERTICES

A - B	433.72 m
B - C	346.81 m
C - D	439.38 m
D - E	241.72 m
E - A	460.33 m

ÁREA TOTAL:
20 Has con 6.696 M²

PREDIO:	CLUB COMFENALCO CAÑAS GORDAS CALI - VALLE
PROPIETARIOS:	COMFENALCO
CONTIENE:	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA - COTAS - LINDEROS
LEVANTO:	ACH
TOPOGRAFA PROFESIONAL	MAT N° 01-11122
ÁREA:	206.696 m ²
FIRMA:	
Vo Bo:	
ESCALA:	1 : 1000
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2018
DIBUJO POR COMPUTADOR:	ALIX E. CHACON S. TEL.312-2387499
ARCHIVO ACAD:	COMFENALCOCAÑAS.DWG.
PLANO:	1 1

DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO- PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES

Radicado No: 20194320300073481
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el polígono: A, B, C, D, E, A
 Aclaración del radicado No: No aplica
 Plano de referencia: 25 - A

[Firma]
Contratista

[Firma]
Subdirector Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las autoridades del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez, junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.